

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5570 Recurso de suplicación 1.134/2017.

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30030 44 4 2016 0000451

Modelo: N81291

Tipo Y N.º de Recurso: RSU Recurso Suplicación 1.134/2017

Juzgado De Origen/Autos: Sss Seguridad Social 53/2016 Jdo. de lo Social
N.º 5 de Murcia

Recurrente: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales N.º 61

Abogado: José Antonio López Sabater

Recurridos: Construcciones Juan Navarro Zamora, S.L., Gildardo Antonio
Torres Ramirez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la
Seguridad Social

Abogado: Cesar Marín Espada, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la
Tesorería de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia
de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.134/2017 de
esta Sala, seguido a instancia de FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y
Enfermedades Profesionales N.º 61 contra Construcciones Juan Navarro Zamora,
S.L., D. Gildardo Antonio Torres Ramirez, Instituto Nacional de la Seguridad Social
y Tesorería General de la Seguridad Social Sobre Otros Dchos. Seg. Social, se ha
dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua FREMAP frente a
la sentencia de fecha 23 de enero de 2017, dicta por el Juagado de lo Social
n.º 5 de Murcia, dictada en proceso n.º 53/2016, sobre Seguridad Social, y, en
consecuencia, y rechazando la excepción de prescripción, se estima la demanda
formulada por Mutua FREMAP contra el Instituto Nacional de la Seguridad
Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Construcciones
Juan Navarro Zamora, S.L. y el trabajador don Gildardo Antonio Torres Ramírez,
y se condena a la Entidad Gestora al abono a la Mutua FREMAP de la cantidad
de 9.952,94 euros”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gilardo Antonio Torres
Ramírez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín
Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de septiembre de 2018.—La Letrado de la Administración de
Justicia.